



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

135

27 ABR 2012

Piura,

VISTOS: Contrato N° 002-2012 de fecha 06 de enero de 2012, Carta N° 063-2012-ARKICORSAC de fecha 13 de abril de 2012, Informe N° 035-2012/GRP-440310-LLT recibido con fecha 20 de abril de 2012, Carta Notarial remitida por el Contratista de fecha 24 de abril de 2012, Informe N° 982-2012/GRP-440310 de fecha 25 de abril de 2012, Informe N° 162-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 27 de abril de 2012, Informe N° 398-2012/GRP-440320 de fecha 27 de abril de 2012, relacionados a la **Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 35 días solicitada por el contratista ARKICOR S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió Contrato N° 002-2012, con el contratista ARKICOR S.A.C. proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0002-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), en la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Caseta de Bombeo de Agua Potable Simbilá-Piura", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 152,636.41 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 16 de febrero de 2012, se inicia el plazo de ejecución de la obra, por cuanto en esta fecha es que se cumple la última condición establecida en las bases, es decir, se efectiviza la entrega del terreno, conforme a lo indicado en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 063-2012-ARKICORSAC de fecha 13 de abril de 2012, la Empresa ARKICOR S.A.C. presenta su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 35 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales cuya declaración jurada se alcanzará a la brevedad mediante Carta Notarial respectiva y se sustenta conforme a lo prescrito en el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con los artículos 200° y 201° de su Reglamento, por cuanto argumenta que, su causal se debe a atrasos por causas ajenas su voluntad, debidamente comprobado, afectando la ruta crítica en la ejecución de la obra, por cuanto hasta la fecha no se cuenta con la designación del supervisor por parte de ENOSA, pesar de que la Entidad efectuó los tramites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 035-2012/GRP-440310-LLT recibido con fecha 20 de abril de 2012, el supervisor de la obra, comunica a la Dirección de Obras, respecto de su conformidad con la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 35 días calendario, presentada por el contratista;

Que, con fecha 24 de abril de 2012, mediante Carta Notarial, el Contratista ARKICOR S.A.C. comunica la renuncia al cobro por concepto de mayores gastos generales en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 35 días calendario en la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Caseta de Bombeo de Agua Potable Simbilá-Piura";

Que, mediante Informe N° 982-2012/GRP-440310 de fecha 25 de abril de 2012, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 35 días calendario, otorgando la conformidad del caso y solicitando se prosiga con el trámite respectivo;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

135

Piura, 27 ABR 2012

Que, mediante Informe N° 162-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 23 de abril de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, revisados los actuados que obran en el presente expediente, es preciso describir los hechos acontecidos durante la ejecución del contrato, con el fin de identificar si la causal invocada por el contratista se ajusta a la realidad, estando debidamente comprobada y por ende si afecta a la ruta crítica de la ejecución de la obra. Por lo que, partimos señalando que el plazo de ejecución del contrato empezó a regir a partir del 16 de febrero de 2012, por lo tanto la fecha de culminación se traslada al 15 de abril de 2012, al tener en cuenta que el plazo es de 60 días calendario, debiendo cumplir durante ese término de tiempo lo indicado en su calendario de obra. Sin embargo, según lo evidenciado en el cuaderno de Obra, específicamente en los Asientos N° 48 y 49 de fecha 13 de abril se indicó la necesidad de solicitar ampliación de plazo parcial, por cuanto, a pesar de que la entidad y el contratista realizaron de los trámites ante Enosa, aproximadamente desde que se inicio la ejecución de la obra conforme se evidencia en varios asientos del cuaderno de obra y de los documentos dirigidos a Enosa, los cuales obran en el expediente, a la fecha no se cuenta con la designación del supervisor por parte de ésta para hacer efectiva la partida de instalación y puesta en servicio, la cual según el calendario de obra, se debió ejecutar en la séptima semana del plazo contractual, es decir, aproximadamente para el 06 de abril de 2012, afectando la ruta crítica en la ejecución de la obra. Al respecto, se verifica que el hecho generador del retraso en primera instancia afecta la ruta crítica en la ejecución de la obra y se subsume dentro de la causal indicada en el numeral 1) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo indicado en el artículo 41° de la Ley, es decir, por motivos ajenos a la voluntad del contratista, eximiéndolo de toda culpa, por cuanto no es imputable al contratista que los trámites administrativos ante Enosa a la fecha no se hayan concluido y por ende no se cuenta con la designación del Supervisor para la instalación y puesta en servicio de los equipos, máxime si según el artículo 153° del Reglamento, se entiende que la entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, salvo que en las Bases se estipule que la tramitación correrá a cargo del contratista. Es por ello que, después de la explicación efectuada y de los hechos evidenciados, lo sustentado por el contratista cuenta con la base fáctica y legal a fin de concederle la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 35 días calendario, por cuanto no se cuenta con supervisor designado por Enosa, con la renuncia voluntaria del cobro a los mayores gastos generales, conforme la carta notaria del contratista de fecha 24 de abril de 2012. Así mismo se cuenta con las autorizaciones de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción;

Que, mediante Informe N° 398-2012/GRP-440320 de fecha 27 de abril de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados relacionados a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 35 días calendario, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta el proyecto de resolución respectivo;

Contando con las visaciones, de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Septiembre de 2006; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

135

Piura, 27 ABR 2012

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de marzo de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 POR 35 DÍAS CALENDARIO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SIMBILÁ-PIURA", SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONTRATISTA ARKICOR S.A.C., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SIMBILÁ-PIURA", referida a la ampliación de plazo parcial N° 01 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Supervisor de Obra y al Contratista ARKICOR S.A.C. en su domicilio legal sito en Jr. D. N° 420 Urb. San José -Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52245
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA